

LA CORTE SUPERIOR DE WASHINGTON EN Y PARA EL CONDADO GRANT

EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA)
DE SALUD PÚBLICA RESPECTO A:)
CORONAVIRUS/COVID-19)

ORDEN ADMMINISTRATIVA
DE EMERGENCIA NUM. 8

POR CUANTO, el 04 de marzo de 2020, el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo del Estado de Washington en respuesta a la emergencia a la salud pública causada por el coronavirus/COVID-19, dictó una Orden de emergencia la cual afecta las operaciones de los juzgados de primera instancia en el Estado de Washington; y

POR CUANTO, en los últimos tres meses el Tribunal Supremo del Estado de Washington ha adoptado órdenes de emergencia adicionales que afectan las operaciones de los juzgados de primera instancia y conceden a los mismos autoridad de emergencia para adoptar, modificar, y suspender reglas y órdenes del juzgado, e implementar medidas adicionales con relación a funcionamiento de los juzgados, tal como lo amerita el estado actual de emergencia; y

POR CUANTO, la Corte Superior del Condado de Grant ha emitido órdenes administrativas de emergencia como resultado de la emergencia a la salud pública, causada por el coronavirus/COVID-19, y en virtud de la autoridad otorgada a la misma por el Tribunal Supremo del Estado de Washington; y

POR CUANTO, la Orden de Emergencia de la Corte Superior del Condado de Grant Núm. 6 con fecha del día 5 de mayo de 2020, permitió que las audiencias se realizaran vía la plataforma Webex hasta el 01 de junio de 2020; y

POR CUANTO, en vista de la situación actual de la emergencia a la salud pública causada por el coronavirus/COVID-19, la Corte Superior del Condado de Grant considera que se deberá prolongar el uso de la plataforma Webex,

AHORA, POR CONSIGUIENTE, SE ORDENA:

1. **Plataforma Webex**. Hasta el 06 de julio 2020, (solo que sea prolongado por orden subsecuente), la Corte Superior del Condado Grant continuará usando la plataforma Webex. El procedimiento establecido para abogados, litigantes y el público en general para comparecer y participar en los procedimientos de la Corte vía la plataforma Webex descrito en el párrafo 1 de la Orden de Emergencia Núm. 6 de la Corte Superior del Condado Grant fechado el 5 de mayo 2020 sigue en vigor.

2. **Asuntos Civiles – General.** Hasta el 6 de julio 2020 (solo que sea prolongado por orden subsecuente), los abogados y litigantes en materia civil incluyendo asuntos domésticos, deberán utilizar la plataforma Webex para comparecer y participar en procesos judiciales. El procedimiento para programar asuntos en material civil identificado en los párrafos 2.c. hasta 2.i en la Orden de Emergencia de la Corte Superior del Condado Grant Núm. 6 con fecha del 5 de mayo 2020 sigue en vigor hasta el 6 de julio 2020.

Las Órdenes acordadas continuarán presentándose ex parte y no programadas ni agendadas para audiencia. Salvo que sea cuestión emergente, los participantes deberán enviar por correo las órdenes acordadas a la Secretaria de actas para presentación a la Corte.

3. **Asuntos Civiles – Orden de Protección, Orden de Restricción y Orden de Anti-Hostigamiento.**

Hasta el 6 de julio 2020 (solo que sea prolongado por orden subsecuente), los participantes continuarán usando la plataforma Webex para comparecer por video o teléfono en las audiencias para órdenes de protección, órdenes de restricción, y anti-hostigamiento, acorde con el párrafo 3 de la Orden de Emergencia de la Corte Superior del Condado Grant Núm. 6 con fecha del 5 de mayo 2020.

4. **Asuntos Civiles – Cuestiones de Tutela/Terminación**

Hasta el 6 de julio 2020 (solo que sea prolongado por orden subsecuente), los participantes continuarán usando la plataforma Webex para comparecer en las audiencias de tutela y cuestiones de terminación acorde con el párrafo 4 de la Orden de Emergencia de la Corte Superior del Condado Grant Núm. 6 con fecha del 5 de mayo 2020.

Además de, y al no existir orden adicional del Tribunal Supremo Estatal, los juicios sobre tutela y terminación pueden realizarse en persona (o vía la plataforma Webex si así lo convenían las partes y el juez asignado). Durante dichas audiencias se hará cumplir estrictamente con la sana distancia social y otras medidas de protección de salud pública, incluso exigirle a la persona cubrirse la nariz y boca mientras esté en la sala de la corte. No obstante, se anima a las partes a llegar a un acuerdo en cuanto a si algún testigo (o todos los testigos) pudiera comparecer vía la plataforma Webex para reducir la cantidad de individuos compareciendo en persona.

5. **Asuntos Criminales- Adultos** Hasta el 6 de julio 2020 (solo que sea prolongado por orden subsecuente), todas las causas bajo custodia en materia penal deberán realizarse usando la plataforma Webex acorde con el párrafo 5.f. (y todos sus sub-partes) de la Orden de Emergencia de la Corte Superior del Condado Grant Núm. 6 con fecha del 5 de mayo 2020. Asimismo, hasta el 6 de julio 2020, (solo que sea prolongado por orden subsecuente), todas las causas fuera de custodia en materia penal deberán realizarse usando la plataforma Webex acorde con el párrafo 5.g. (y todos sus sub-partes) de la Orden de Emergencia de la Corte Superior del Condado Grant Núm. 6 con fecha del 5 de mayo 2020.

Al no existir orden adicional del Tribunal Supremo Estatal, después del 1 de junio las audiencias CrR 3.5 y CrR 3.6 pueden realizarse en persona (o vía la plataforma Webex si así lo convenían las partes y el juez asignado). Durante dichas audiencias se hará cumplir estrictamente con la sana distancia social y otras medidas de protección de salud pública, incluso exigirle a la persona cubrirse la nariz y boca mientras esté en la sala de la corte. No obstante, se anima a las partes a llegar a un acuerdo en cuanto a si algún testigo (o todos los testigos) pudiera comparecer vía la plataforma Webex para reducir la cantidad de individuos compareciendo en persona.

6. **Asuntos de Menores Delincuentes.** Hasta el 6 de julio 2020 (solo que sea prolongado por orden subsecuente), todas las causas de menores delincuentes bajo y fuera de custodia deberán realizarse usando la plataforma Webex. La comparecencia en persona solo se permite de forma limitada como se establece en el párrafo 6 de la Orden de Emergencia de la Corte Superior del Condado Grant Núm. 6 con fecha del 5 de mayo 2020.

7. Ninguna audiencia Webex será grabada a través de la plataforma Webex y, por consiguiente, no estará disponible para revisión por ese medio. Continuará el audio grabado por el sistema FTR de la sala del juzgado, o por el taquígrafo de la corte, y las actas de estas audiencias estarán disponibles a los participantes y al público por los medios normales.

8. Esta orden administrativa y otras órdenes administrativas previamente emitidas por la Corte Superior del Condado Grant en respuesta a la emergencia a la salud pública por el Coronavirus/COVID-19 serán consideradas como parte de actas para efectos de apelación sin necesidad de presentar las ordenes en cada caso afectado.

9. La Corte entiende que la emergencia a la salud pública creada por el Coronavirus/COVID-19 es una situación cambiante la cual continúa desarrollándose diariamente y a veces en base de horas. En consecuencia, la corte continuará revisando acontecimientos emergentes y formulará, como sea necesario, ordenes administrativas adicionales.

David G. Estudillo
Juez Presidente
Corte Superior del Condado Grant